

Sincelejo, octubre 19 de 2022

Señores:

**FUNCIONARIOS ALCALDIA DE SINCELEJO  
SINDICATO ALCALDÍA DE SINCELEJO, Sra. María Eugenia Álvarez  
PERSONERIA MUNICIPAL, Dr. Jesús Mario Valverde Acosta  
RED DE VEEDURIAS DEPARTAMENTAL, Dra. Candelaria Ochoa Villa  
COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA PERMANENTE  
CONTRATISTA ALMACEN AMC SAS  
DIRECCION DE TALENTO HUMANO, Dra. Carolina Martínez Cervera  
OFICINA DE PRENSA ALCALDIA DE SINCELEJO  
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES (Dra. María Teresa Vergara Merlano  
SECRETARIA DE LAS TIC'c, Ing. Jesús Romero García **PARA PUBLICACIÓN****

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sincelejo, tiene el gusto de invitarlo a una reunión, la cual se llevará a cabo:

**DIA : JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 2022**

**HORA : 10:00 A.M.**

**LUGAR: SALA DE JUNTAS PISO 5 ALCALDIA DE SINCELEJO**

Esto con el fin de elegir de manera democrática y participativa, con base en la ley 850 de 2003, el comité de veeduría puntual del contrato de suministro número SA-046-SI-2022, que tiene por objeto el “suministro de la dotación de vestido y calzado a los funcionarios que laboran en la planta central de la Alcaldía Municipal de Sincelejo”, de acuerdo a la descripción técnica para la vigencia 2022, contratista ALMACEN AMC SAS, por un valor de \$309.999.907 IVA incluido y un plazo hasta 60 días calendario o sin sobrepasar la vigencia 2022.

Cordialmente,



---

**LIBARDO FLOREZ ARROYO**  
Profesional Universitario – SDS  
Alcaldía de Sincelejo.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.SA-046-SI-2022	
<b>OBJETO:</b>	<b>SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO A LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO"DE ACUERDO A LO DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA LA VIGENCIA 2022.</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>MUNICIPIO DE SINCELEJO.</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>ALMACEN AMC SAS.</b>
<b>VALOR</b>	<b>TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$309.999.907) IVA INCLUIDO</b>
<b>PLAZO</b>	<b>HASTA 60 DÍAS CALENDARIO O SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA 2022</b>

Que, entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Ley 70 de 1988 dispone en su Artículo 1º lo siguiente: ARTICULO 1º. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al funcionario que labora en la planta central y la secretaria de educación de la alcaldía Municipal de Sincelejo, han depurado su base de datos de nómina para dar cumplimiento a lo establecido en las normas antes mencionadas debe realizar el suministro de la dotación correspondiente a calzado y vestuario, a todos los funcionarios que laboran en la Alcaldía del Municipio de Sincelejo, que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Decreto 1978 de 1989 y que consecuentemente tengan derecho a la respectiva dotación. **2)** La Alcaldía Municipal de Sincelejo, dentro de las políticas de gobierno tiene como fin primordial cumplir a cabalidad con lo establecido en la norma que le concede a cada trabajador la dotación de vestido y calzado, para así desarrollar mejor las funciones asignadas. **3)** Que la secretaria general de Sincelejo, realizó los estudios de mercado y análisis del sector, a través de los cuales pudo determinar que el valor de los elementos a contratar corresponde al promedio de la región y son los comúnmente utilizados para este tipo de contratos, dándole cumplimiento a las normas legales que rigen la materia. **4)** Que, en razón de lo anterior, el Municipio de Sincelejo adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-046-SI-2022 y cumplidas las etapas del proceso, se adjudicó el contrato al proponente **ALMACEN AMC S.A.S**, mediante Resolución No. 2188 de fecha 27 de septiembre de 2022. **5)** Que, por el monto de la contratación entre otros criterios, se realizó proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la misma. **6)** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO A LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO"DE ACUERDO A LO DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA LA VIGENCIA 2022**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, así como en los pliegos de condiciones del proceso. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DEL CONTRATISTA:** Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación: 1. Cumplir el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones, fichas técnicas, sus anexos, adendas y oferta. 2. El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final del producto a suministrar y/o servicio a prestar. 3. Una vez adjudicado el contrato,

el contratista tendrá 5 días para la toma de medidas a los funcionarios de la planta global de la alcaldía de Sincelejo beneficiarios de este proyecto. 4. Los cambios o arreglos que sean necesarios en los uniformes correrán por parte del contratista sin que esto genere gastos adicionales para el Municipio y debe ser hasta los próximos 10 días a partir de la fecha de entrega al beneficiario final. 5. La entrega de la Dotación debe hacerla el contratista en kit personalizados. 6. A cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Se le advierte que de conformidad con la Ley el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se le dé cumplimiento, previa verificación de la mora efectuada por la entidad administradora (Art. 50 Ley 789 2002 1y Ley 828 de 2003). 7. Entregar los bienes contratados de manera oportuna teniendo en cuenta las especificaciones, calidad, precio y en el plazo convenido. 8. Obligación de hacer los cambios de talla una vez se produzca una nueva vinculación o situaciones administrativas que ameriten el ingreso de nuevos funcionarios. 9. El proveedor deberá entregar a la oficina de recurso humanos, informes en los cuales consoliden los nombres de los funcionarios que requirieron ajustes de lo entregado, indicando la prenda, el tipo de ajuste solicitado y fecha de recibo final a satisfacción. 10. Atender de manera oportuna las recomendaciones efectuadas por el supervisor. 11. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. 12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. 13. El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales, para lo cual deberá presentar dentro de los días siguientes al perfeccionamiento del contrato, la constancia de pago de la estampilla. **B) DEL CONTRATANTE:** Además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, el Municipio asume las siguientes obligaciones: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del contrato será hasta 60 días calendario o sin sobrepasar la vigencia 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$309.999.907) IVA INCLUIDO**, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, pliego de condiciones definitivo y la oferta económica (adjunto). Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, transporte, mano de obra, entre otros.

<b>DOTACIÓN DE UNIFORMES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA CENTRAL, TRANSITO, BOMBEROS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.</b>				
<b>UNIFORMES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
1	Blusa 75% algodón 25% poliéster lino de hilo, color blanco manga larga con bolsillo en la parte delantera izquierda superior con logo institucional de la Alcaldía de Sincelejo bordado en la parte superior del bolsillo, en la parte delantera derecha superior la palabra Alcaldía de Sincelejo (color gris plomo).	114	\$ 118.924,00	\$ 13.557.336,00
2	Pantalón en dril 97% algodón 3% spandex o 96% poliéster 4% elastómero, bolsillos delanteros diagonales y bolsillos traseros. Pinsa trasera. Costuras rectas y sin saltos en las puntas, rectas y exentas de fruncidos. Pespunte a ¼ de pulgada en bolsillos delanteros; costuras internas y externas a tono, rectas y sin saltos en las puntas. Doblado de ruedo embonado a 3 cms de ancho. Botonadura doble en pretina interna con ojales rectos a tono y acorde al tamaño del botón. La terminación de las costuras debe ir reforzada para evitar que se descosan. Las costuras en la parte en que van a someterse los esframientos deben ser elaboradas en máquina de sobre hilo con puntada de seguridad (para evitar que se descosan) Cremallera a tono con la tela del pantalón. Ojales elaborados en maquina ojaladora recta, acordes al tamaño del botón y estar pulidos y bien rematados. Botón en material de pasta 4 huecos línea 28.2 huecos; número de botones 2 más 1 de repuesto. Cremallera de poliéster N°3 a tono con la tela del pantalón (15cm) con deslizador automático, del lado derecho.	171	\$ 120.866,00	\$ 20.668.086,00
3	Calzado tipo mocasín, diseño ergonómico 100% cuero, suela antideslizante que incluya tacón flexible, suave y liviano y/o calzado abierto con tacón.	171	\$ 221.181,00	\$ 37.821.951,00
4	Camiseta para dama tipo polo Tela lafftech tempo, polux, color blanco, 70% poliéster % restante en algodón de 223gr/m2 (+/- 13 gr/m2). Con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional, color blanco, manga corta, con logo institucional de la Alcaldía de Sincelejo, bordado en la parte delantera izquierda superior, en la parte delantera derecha superior la palabra Alcaldía de Sincelejo (color gris plomo).	114	\$ 59.707,00	\$ 6.806.598,00
<b>UNIFORMES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO</b>				
5	Camisa manga larga 75% algodón 25% poliéster lino de hilo, con bolsillo en la parte delantera izquierda superior con logo institucional de la alcaldía de Sincelejo bordado en la parte superior del bolsillo, en la parte delantera izquierda superior la palabra Alcaldía de Sincelejo, en color gris plomo.	162	\$ 115.176,00	\$ 18.658.512,00
6	Pantalón en dril 100% algodón, bolsillos delanteros diagonales y bolsillos traseros con ribetes y botón. Costuras internas y externas a tono. Botonadura en pretina interna con ojales rectos a tono y acorde al tamaño del botón, la terminación de la costura debe ir reforzada para evitar que se descosa. La costura en la parte en que van a someterse los esframientos deben ser elaboradas en máquinas sobre hilo con puntada de seguridad. Cremallera a tono del color del pantalón. Cierres que abran y cierren fácilmente de excelente material, que no se deteriore y oxide con facilidad. Doblado de bota ruedo embonado con pespunte sencillo. Botón en material de pasta 4 huecos – línea 24, numero de	243	\$ 121.256,00	\$ 29.465.208,00

	botones 3 más 1 de repuesto adjunto a la etiqueta. Cremallera de poliéster N°3 de 20 cm a tono con la tela del pantalón, con deslizador automático y cierre de enganche pantalonero, con logo institucional de la Alcaldía de Sincelejo bordado en la parte trasera entre la pretina y el bolsillo, del lado derecho.			
7	Calzado tipo mocasín, diseño ergonómico, 100% cuero, suela antideslizante y/o calzado estilo formal con cordón o sin cordón.	243	\$ 220.333,00	\$ 53.540.919,00
8	Camiseta para dama tipo polo Tela laftech tempo, polux, color blanco, 70% poliéster el % restante en algodón de 223gr/m2 (+/- 13 gr/m2). Con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional, color blanco, manga corta, con logo institucional de la Alcaldía de Sincelejo, bordado en la parte delantera izquierda superior, en la parte delantera derecha superior la palabra Alcaldía de Sincelejo (color gris plomo).	162	\$ 58.435,00	\$ 9.466.470,00
<b>UNIFORME PARA AUXILIARES DE SERVICIO GENERALES DE LA ALCALDIA</b>				
9	Blusa entallada, con cierre en la parte delantera y cuello sport, manga corta, las mangas de la blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa. Con vivos en contraste en cuello, mangas y bolsillos. Dos bolsillos delanteros. Con logo institucional de la Alcaldía de Sincelejo bordado en la parte delantera izquierda superior, en la parte delantera derecha superior la palabra Alcaldía de Sincelejo (color gris plomo). Tela Universal: Anti fluido impermeable resistente a tensión y rasgado, de Lafayette. Repele líquidos y factores ambientales gracias a su tratamiento. No destiñe o decolora, No encoge, lavado a máquina, permite el uso de secadora no necesita planchado Poliéster 100%.	39	\$ 125.991,00	\$ 4.913.649,00
10	Pantalón con bota recta, pretina anatómica en la parte delantera, en la parte posterior resortado, con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Tela Universal: Anti fluido impermeable resistente a tensión y rasgado, de Lafayette. Repele líquidos y factores ambientales gracias a su tratamiento. No destiñe o decolora, No encoge, Lavado a Máquina, Permite el uso de secadora, No necesita planchado Poliéster 100% O falda clásica, con pretina con abertura detrás. Tela Universal: Anti fluido impermeable resistente a tensión y rasgado, de Lafayette. Repele líquidos y factores ambientales gracias a su tratamiento. No destiñe o decolora, No encoge, Lavado a Máquina, Permite el uso de secadora, No necesita planchado Poliéster – algodón.	39	\$ 108.664,00	\$ 4.237.896,00
11	Calzado hecho en resina de células cerradas, que sea cómodo, ligero, ergonómico, antimicrobial, resistente al olor, antideslizante.	39	\$ 123.607,00	\$ 4.820.673,00
12	Camiseta cuello en v manga corta color blanco, 100% algodón, con logo institucional de la Alcaldía de Sincelejo bordado en la parte delantera izquierda superior.	39	\$ 55.181,00	\$ 2.152.059,00
<b>UNIFORME PERSONAL TRANSITO MUNICIPAL</b>				
13	Pantalón 100% Poliéster con pretina prefabricada, dos bolsillos delanteros diagonales, 2 bolsillos picados traseros con botón, con pinzas traseras, Color azul turquí.	30	\$ 142.523,00	\$ 4.275.690,00
14	Camisa Oxford, manga larga, color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con	30	\$ 203.007,00	\$ 6.090.210,00

	botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicaran el grado del agente tránsito), placa metálica que llevara el nombre, apellido y código del agente y se ubicara sobre el bolsillo derecho, en el hombro derecho de la camisa escudo de los agentes de tránsito ( fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro de la imagen del ente territorial), en el hombro izquierdo de la camisa va el escudo de Colombia.			
15	Bota en cuero, color negro, con suela de goma con cierre lateral interno que cruza toda la bota, para desplazarse en motocicleta media caña.	30	\$ 384.476,00	\$ 11.534.280,00
16	Cinturón en reata color negro con ojetes metálicos y chapa plástica y/o Cinturón en cuero color negro.	20	\$ 75.156,00	\$ 1.503.120,00
17	Quepis en tela 100% poliéster, color azul turquí, ocho (08) cm de alto, con escudo metálico centrado de la Alcaldía de Sincelejo, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.	10	\$ 194.399,00	\$ 1.943.990,00
18	Gorra en dril algodón 100%, color Azul Turquí, con la bandera de Colombia bordada del lado izq escudo de los agentes de tránsito (fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte, letras en color plata y en el centro de la imagen del ente territorial en la parte posterior la palabra "Movilidad" bordada, en el frente la palabra Tránsito Municipal bordada y cierre en velcro.	20	\$ 73.739,00	\$ 1.474.780,00
19	Chaleco en pvc, color azul de 1,500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1,500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente de tránsito, cierre o broche lateral.	20	\$ 230.107,00	\$ 4.602.140,00
20	Pito color negro y cadena de plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	20	\$ 37.919,00	\$ 758.380,00
21	Impermeable o equipo de lluvia: color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1,500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	10	\$ 268.758,00	\$ 2.687.580,00
21	Brazalete reflectivo color 1500 candelas con bordes en color amarillo limón fluorescente de 1500 candelas con la palabra secretaria de Movilidad y Seguridad Vial y escudo de la alcaldía de Sincelejo.	20	\$ 98.589,00	\$ 1.971.780,00
23	Chaqueta manga larga color azul turquí, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra Agente de Tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	10	\$ 255.469,00	\$ 2.554.690,00
<b>UNIFORME PERSONAL BOMBERO MUNICIPAL FATIGA</b>				
24	Camisa blanca manga corta, con porta presillas en los hombros y dos bolsillos en el pecho en la manga derecha el escudo de bomberos Colombia tipo parche bordado cosido a la camisa en el frente del lado derecho se colocaran en la parte superior del bolsillo para tarjetero metálico dorado, elaborado	15	\$ 207.312,00	\$ 3.109.680,00

	en letras y borde negro, llevara el grado con letras en mayúscula debajo de este primer nombre y apellido en letras mayúsculas. En la margen izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la camisa ( Resolución N° 238 del 22 de octubre del 2020.)			
25	Pantalón color azul oscuro de corte recto con tapas en los bolsillos traseros para hombres	15	\$ 156.778,00	\$ 2.351.670,00
26	Cinturón en lona para pantalón color azul oscuro chapa dorada	15	\$ 89.185,00	\$ 1.337.775,00
27	Chaco en paño color azul oscuro con escudo universal bomberos metálicos.	15	\$ 70.720,00	\$ 1.060.800,00
28	Camisa manga larga en Rib Stop, color azul oscuro, 2 bolsillos en el pecho con tapa y porta placa, con porta presillas en los hombros, en la manga izquierda el escudo propio de cada cuerpo de bomberos tipo parche bordado cosido a la camisa.  En el frente del lado izquierdo de la guerrera, sobre la tapa del bolsillo en el porta placa, se colocaran la palca de BOMBEROS COLOMBIA metálica.  Insignias del grado distintivo universal según corresponda, de color amarillo bordadas.	45	\$ 213.573,00	\$ 9.610.785,00
29	Pantalón en Rip Stop, color azul oscuro, 2 bolsillos delanteros diagonales, 2 bolsillo con tapa y velcro ubicado en pierna izquierda y derecha, 2 bolsillos traseros con tapa y velcro; cinta reflectiva de 2,5 cm color Gris a la altura de la rodilla.	45	\$ 257.446,00	\$ 11.585.070,00
30	Camiseta cuello redondo manga corta color azul oscuro, 100% algodón, en el pecho costado izquierdo debe ir estampado el escudo perteneciente a cada cuerpo de Bomberos solo su contorno-silueta en color gris plata; en la espalda estampada la palabra BOMBEROS, de 300 mm de ancho por 70mm de alto ± 2mm a 100mm tomadas de la unión del cuello con el rib en color gris plata.	45	\$ 64.486,00	\$ 2.901.870,00
31	Gorra en dril algodón 100%, color negro, con logo nacional de Bomberos bordado en el frente y en la parte posterior la palabra "bomberos" bordada, y cierre en velcro.	45	\$ 60.593,00	\$ 2.726.685,00
32	Cinturón en reata color negro con chapa plástica.	45	\$ 57.248,00	\$ 2.576.160,00
33	Bota en cuero, color negro, con cordón, y suela Biodensidad pu-pu-, inyectada con electricidad Resistente a los hidrocarburos totalmente dieléctrica, con lengüeta de seguridad, media caña.	45	\$ 369.660,00	\$ 16.634.700,00
34	Conjunto de camisa y pantalón impermeable color amarillo.	45	\$ 235.527,00	\$ 10.598.715,00

RESUMEN OFERTA	
<b>VALOR PROPUESTA SIN IVA</b>	\$ 260.504.124
<b>VALOR IVA</b>	\$ 49.495.783
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>	\$ 309.999.907,00

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El municipio de Sincelejo, pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez sean recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago

de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros. Pago realizado con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y por el supervisor. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obligará a constituir a favor del MUNICIPIO DE SINCELEJO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1.y S.S. del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más. 2. **LA CALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más. La garantía estará constituida por una póliza anexa, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o por garantías bancarias. El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **CLÁUSULA NOVENA: CONTRATOS DE TRABAJO CON TERCEROS.** En los casos en que el Contratista para la ejecución del presente Contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente lo relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales EL CONTRATANTE/MUNICIPIO DE SINCELEJO no adquiere obligación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la directora técnica de Talento Humano o quien haga sus veces, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.** El contratista tomará todas las precauciones necesarias para la protección del personal empleado en la ejecución del contrato y de terceros, y será responsable de los daños que como resultado de su negligencia o descuido pueda sufrir su personal y el del Municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y RECLAMOS.** Cualquier modificación al contrato o reclamo que el contratista considere pertinente efectuar a la Entidad por razón o con ocasión de la ejecución del mismo, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **a)** Constar por escrito; **b)** Estar debidamente documentado; **c)** Haberse consultado previamente con el supervisor del contrato, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. **d)** Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que se tenga por causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá el suministro, a menos que el Municipio de Sincelejo haya decidido hacerlo y así le haya sido comunicado de manera expresa y escrita por el supervisor, evento en el cual el contratista procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás disposiciones sobre la materia. En caso de inhabilidades o



incompatibilidades sobrevenientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la referida Ley, 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al Presupuesto del Municipio de Sincelejo, vigencia 2022, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10700 de fecha 07/06/2022. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.** De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la propuesta del oferente, la garantía única, y demás documentos que hacen parte del proceso de convocatoria pública. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas en la ley y su liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DIVERGENCIAS.** Las divergencias que ocurran entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión y la prestación de servicios, serán dirimidas por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por disolución de la persona jurídica de CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren. c) Por interdicción judicial o inicio del proceso liquidatorio del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a EL CONTRATANTE los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. f) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato. g) Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato. h) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. i) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda la prestación del servicio total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. j) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO.** Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la prestación del servicio recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del SUPERVISOR. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato requiere

para su **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:**1) Acuerdo sobre el objeto y la Contraprestación. 2) Que se eleve a escrito y se suscriba por las partes de manera electrónica. 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal. 4) Aprobación de las garantías. 5) Que se expida el respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DE INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el Secop II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Sincelejo, como su domicilio contractual.

Este contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.